

NUEVA METODOLOGIA DOCENTE EN EL DERECHO PROCESAL

PICÓ I JUNOY, Joan¹; ADAN DOMÈNECH, Frederic²; CERRATO GRUI, Elisabeth³

¹ *Catedrático de Derecho Procesal de la URV*, Universitat Rovira i Virgili de Tarragona,
joan.pico@urv.cat

² *Profesor Agregado de Derecho Procesal de la URV*, Universitat Rovira i Virgili de Tarragona,
federico.adan@urv.cat

³ *Profesora Lectora de Derecho Procesal de la URV*, Universitat Rovira i Virgili de Tarragona,
elisabet.cerrato@urv.cat

RESUMEN

La entrada al Espacio Europeo de Educación Superior supone una modificación en las metodologías docentes que, tradicionalmente, se han utilizado en el sistema educativo español hasta la actualidad, donde mayoritariamente las lecciones se efectuaban mediante clases magistrales, con las que, la interacción profesor- alumno era, en muchas ocasiones, insuficiente. Este sistema metodológico es modificado por nuevas opciones de aprendizaje que favorecen una mayor interacción entre profesor y estudiante.

Los nuevos métodos docentes deben permitir aumentar la eficacia en los procesos de formación de los titulados, pretendiendo lograr, de este modo, la armonización europea en cuanto a la formación superior. Uno de los principales objetivos que se pretenden conseguir con la utilización de estas metodologías se concreta en una mayor participación del alumno en el proceso de aprendizaje, que facilite la adquisición e interiorización de los conocimientos exigidos en cada materia. De esta forma, el estudiante debe adoptar un papel más activo durante sus estudios y, en especial, en su asistencia a las aulas de nuestras Universidades.

El aprendizaje por módulos se configura como una alternativa metodológica que pretende estimular la creatividad del alumno, dejando que se enfrente al estudio directamente, y sea él quien analice los textos normativos, doctrinales y jurisprudenciales, y sea capaz de buscar la información necesaria para resolver problemas y redactar documentos jurídicos, asegurando que los alumnos se incorporen al mercado laboral con unas aptitudes y habilidades propias en las materias que han estudiado durante su educación superior.

Fruto de esta nueva forma de enseñar- aprender, el estudiante a través de la adquisición de competencias y habilidades, puede ser evaluado de forma continua durante todo el curso académico por el docente, que de forma periódica y progresiva, examina el nivel de comprensión por parte de alumno en relación a las materias analizadas en clase.

SUMARIO:

RESUMEN; 1. EL APRENDIZAJE DEL DERECHO POR MÓDULOS: 1.1- Cuestiones Previa: 1.1.1. Características de los módulos; 1.1.2. Planificación docente y académica. 2. CONTENIDO DE LOS MODULOS: 2.1. Módulo obligatorio. Primer módulo: ¿lo entiendes?. 2.2 Módulos opcionales. Primer módulo: a debate. Segundo módulo: buscando los errores. Tercer módulo: resuelve el problema. Cuarto módulo: verdad o mentira. Quinto módulo: mira por internet. Sexto módulo: aprende a redactar. 3. CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS

1. EL APRENDIZAJE DEL DERECHO POR MÓDULOS

1.1. Cuestiones Previas

1.1.1. Características de los módulos

Para la plasmación de esta nueva metodología docente, cada capítulo del temario se divide en diferentes módulos que abarcan el estudio y análisis de la institución jurídica tratada en la lección desde diferentes perspectivas, a efectos de conceder al alumno un conocimiento global de cada una de las características que configuran jurídicamente la institución analizada. La entrega de los diferentes módulos a los alumnos puede efectuarse de diferentes formas, bien de modo tradicional, por ejemplo dejándolos fotocopiados en reprografía, o bien mediante la utilización de la correspondiente plataforma virtual existente en cada Universidad, “Moodle” en el supuesto de la Universidad Rovira i Virgili.

Los módulos en que se divide cada uno de los capítulos de la asignatura no tienen una naturaleza homogénea, sino que se clasifican en dos grandes grupos. Un primer bloque de módulos resulta de realización obligatoria por parte del alumno, en concreto uno, el cuál analizaremos con posterioridad. Un segundo grupo de módulos de carácter no obligatorios, permiten al profesor acomodar la docencia a las necesidades del alumno y al espacio temporal del que dispone para su explicación. De esta forma, de este segundo bloque, como veremos más adelante, no se realizarían en clase todos los módulos, pudiendo escoger el profesor de entre los diversos tipos de módulos que seguidamente se indicarán.

1.1.2. Planificación docente y académica

Para la obtención de un resultado positivo con esta metodología de aprendizaje, la misma requiere del cumplimiento de unos condicionantes que se concretan en el volumen de alumnos, en el espacio temporal del que dispone el profesor para la explicación de las diferentes lecciones y la aceptación de unos previos compromisos entre alumno-profesor. Condicionantes que a continuación concretamos.

En cuanto a las dimensiones de los grupos, resulta preferible grupos reducidos que permitan una mayor interacción profesor-alumno, facilitando la participación activa de los estudiantes en el aula, el número óptimo se concretaría en 30 alumnos por grupo. En relación a la distribución horaria de la asignatura, resultaría aconsejable la concentración de dos horas seguidas de clase, para realización de cuatro módulos por lección. En caso, de existir más de una sesión de la asignatura en la misma semana, entre las clases debería existir una separación de dos días, con el objetivo de permitir al estudiante la lectura de las lecciones detalladas en el calendario.

Asimismo, el profesor debe entregar, al inicio del curso, a los alumnos, los materiales que dan contenido a cada uno de los módulos, indicando, asimismo, el manual que deberán estudiar para la correcta comprensión de la materia. El docente debe concretar en la guía docente de la asignatura una planificación, en forma de cronograma, de la lección que se tratará cada día del curso y de los módulos que se utilizarán. Realizada esta previa labor por el profesor, el alumno debe adquirir el compromiso de leer con anterioridad a la clase, la lección que debe ser objeto de explicación según el

cronograma prefijado.

2. CONTENIDO DE LOS MÓDULOS

2.1. Módulo obligatorio

Primer módulo: ¿lo entiendes?

El objetivo de este primer módulo es que el alumno plantee de forma pública, haciendo partícipes al resto de alumnos, cualquier tipo de duda o interrogante que le haya sugerido o se le haya planteado como consecuencia de la lectura de la lección. La resolución de estas dudas facilitará la comprensión del capítulo en cuestión a todos los alumnos. El éxito de este primer módulo se encuentra condicionado a la efectiva y previa lectura de la lección por parte del alumno. Esta actividad destinada a la resolución de dudas, debe efectuarse la primera media hora de clase, con la intención de consolidar la comprensión del tema analizado.

La finalidad de este módulo se concreta en la adquisición de las siguientes competencias de aprendizaje¹: a) Específicas: conocer plenamente las principales instituciones jurídicas y los problemas que plantean; y ser consciente de la función del derecho como sistema regulador de las relaciones sociales y económicas; b) Transversales: aprender a aprender; y aplicar el pensamiento crítico respecto de la institución estudiada; y c) Nucleares: expresarse correctamente de manera oral.

De acuerdo con la importancia que el docente conceda a cada lección o incluso en función de la disponibilidad temporal que tenga, esta actividad concretada en la resolución de dudas, se puede complementar con un segundo módulo más específico, denominado “ponte a prueba”. Este módulo tiene como finalidad profundizar en la comprensión de la materia por parte del estudiante, efectuándole un control consistente en preguntas cortas o preguntas tipo test, con la finalidad de evaluar la asimilación de la materia estudiada y comentada en clase.

2.2.- Módulos opcionales

Este segundo grupo de módulos complementan los conocimientos adquiridos por el alumno con la realización del módulo obligatorio. Cada lección debe concretarse en seis módulos opcionales, de los cuáles el profesor puede escoger tres, que se realizarán tras el primer módulo obligatorio. Es conveniente que cada módulo opcional abarque un aspecto distinto de cada lección, pues así se logra un estudio más amplio de la materia. Por tanto, no es necesaria la realización de todos y cada uno de estos módulos facultativos, sino que el docente escogerá cuál de ellos deber ser realizado por el alumno en clase, en función de las necesidades de aprendizaje de cada lección.

Estos módulos opcionales tienen diversas finalidades, entre otras, estimular la capacidad

¹ Las competencias de aprendizaje que adquiere el alumno las determina cada Facultad en sus memorias del Grado de Derecho. Aquí se expondrán las aprobadas por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Rovira i Virgili, si bien son muy similares a las de cualquier otra memoria de Grado de Derecho.

crítica del alumno en la valoración de textos con repercusión jurídica; favorecerle la capacidad de búsqueda de la información –especialmente a través de internet y del uso de las bases de datos-; potenciarle la capacidad de argumentación defendiendo y criticando una misma solución; mejorar la expresión oral en la exposición del razonamiento jurídico; etc.

Primer módulo: a debate

El principal objetivo de este módulo se concreta en fomentar la discusión jurídica de los alumnos, razonando diversas tesis y argumentando, en base a fundamentos jurídicos, las mismas. Para conseguir este coloquio en el aula, a los estudiantes se les entregarán dos o tres textos jurídicos, entre los que existan posicionamientos o conclusiones contradictorias que deben ser objeto de debate en clase. El tiempo prudencial para la realización de este módulo se estima en veinte minutos.

La naturaleza de los textos jurídicos a entregar a los alumnos es heterogénea, pudiendo ser artículos de revistas jurídicas, sentencias o resoluciones judiciales, comentarios doctrinales..., eligiendo el docente el material adecuado, en función de las características de la lección analizada en clase.

Las competencias de aprendizaje que se pretende que adquiera el alumno con la realización de este módulo se concretan en las siguientes: a) Específicas: identificar, interpretar y utilizar las fuentes jurídicas internas, europeas, e internacionales; y ser consciente de la función del derecho como sistema regulador de las relaciones sociales y económicas; b) Transversales: resolver problemas complejos de forma creativa en el campo jurídico; aplicar el pensamiento crítico respecto de la institución estudiada; trabajar de manera autónoma con responsabilidad e iniciativa; y comunicar información, ideas, problemas y soluciones de forma clara y efectiva en público; y c) Nucleares: gestionar la información y el conocimiento; y expresarse correctamente de manera oral.

Segundo módulo: buscando los errores

Partiendo de la correcta asimilación de las diferentes instituciones jurídicas que conforman el temario, se pretende que el alumno compruebe de la existencia de errores jurídicos plasmados en una noticia periodística, un escrito jurídico, una sentencia, un texto normativo, etc., argumentando el porqué del error y corrigiendo las correspondientes erratas. De igual forma que sucedía con el anterior módulo, se considera prudente para la realización de éste veinte minutos.

Las competencias de aprendizaje que adquiere el alumno mediante la realización de este módulo son: a) Específicas: utilizar principios jurídicos y valores fundamentales como instrumentos de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico; b) Transversales: resolver problemas de forma creativa en el campo jurídico; aplicar el pensamiento crítico respecto de la institución estudiada; trabajar de manera autónoma con responsabilidad e iniciativa; y comunicar información, ideas, problemas y soluciones de forma clara y efectiva en público; y c) Nucleares: gestionar la información y el conocimiento; y expresarse correctamente de manera oral.

Tercer módulo: resuelve el problema

A diferencia de los anteriores módulos, en los que el alumno debía discutir en relación a opiniones ya transcritas en un texto jurídico o resolver sobre soluciones o planteamientos incorrectos, en este módulo se enfrenta el alumno a la resolución de un problema práctico, siendo su posicionamiento la primera opinión o solución que se concede al interrogante formulado, sin que exista una afirmación previa. En este módulo, se deja a la discrecionalidad del profesor la amplitud del problema práctico, resultando igualmente válido, bien la resolución de un único caso práctico de mayor complejidad, bien la resolución de concretos supuestos fácticos de mayor brevedad. Para la resolución del problema práctico planteado, puede el alumno utilizar cualquier material legislativo que considere conveniente el docente. De forma similar a los dos primeros módulos opcionales, resulta aconsejable destinar veinte minutos de una clase para la realización de este tercer módulo.

Las competencias de aprendizaje que adquiere el alumno mediante la resolución de un problema práctico son las siguientes: a) Específicas: identificar, interpretar y utilizar las fuentes jurídicas internas, europeas, e internacionales; asesorar, negociar y resolver conflictos desde una perspectiva jurídica; reconocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la interdisciplinariedad de los problemas jurídicos; y utilizar principios jurídicos y valores fundamentales como instrumentos de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico; b) Transversales: resolver problemas complejos de forma creativa en el campo jurídico; aplicar el pensamiento crítico respecto de la institución estudiada; trabajar de manera autónoma con responsabilidad e iniciativa; y comunicar información, ideas, problemas y soluciones de forma clara y efectiva en público; y c) Nucleares: gestionar la información y el conocimiento; expresarse correctamente de manera oral; y comprometerse con responsabilidad social como profesional del derecho.

Cuarto módulo: verdad o mentira

El profesor consignará en este cuarto módulo entre quince y veinte afirmaciones relativas a la temática de la lección. Las afirmaciones pueden ser tanto verdaderas como falsas, correspondiendo al alumno determinar la falsedad o veracidad de las mismas. No obstante, el estudiante no debe limitarse a decidir sobre la verdad o mentira de la proposición, sino que deberá razonar y argumentar su respuesta. Circunstancia, que puede derivar, asimismo, en un debate entre los diferentes alumnos, en caso de existir diferentes posturas ante una misma afirmación. Para la realización de este módulo se pueden destinar unos veinte minutos de la clase.

Las competencias de aprendizaje que se pretende que adquiera el alumno con la realización de este módulo se concretan en las siguientes: a) Específicas: identificar, interpretar y utilizar las fuentes jurídicas internas, europeas, e internacionales; reconocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la interdisciplinariedad de los problemas jurídicos; y utilizar principios jurídicos y valores fundamentales como instrumentos de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico; b) Transversales: resolver problemas complejos de forma creativa en el campo jurídico; aplicar el pensamiento crítico respecto de la institución estudiada; trabajar de manera autónoma con

responsabilidad e iniciativa; y comunicar información, ideas, problemas y soluciones de forma clara y efectiva en público; y c) Nucleares: gestionar la información y el conocimiento; y expresarse correctamente de manera oral.

Quinto módulo: mira por internet

La cada vez más importante utilización de las nuevas tecnologías y la necesaria familiarización del estudiante con bases de datos jurídicas, aconsejan efectuar diferentes actividades que combinen el estudio de una institución y el aprendizaje de los medios tecnológicos de información jurídica. Este objetivo se pretende conseguir con la realización de este quinto módulo. De esta forma, el estudiante debe buscar por la red, sentencias, noticias periodísticas, datos estadísticos, derecho comparado, o escritos jurídicos de interés para la materia estudiada, a efectos de ser objeto de comentario en clase. De modo análogo, a lo que acontecía con los anteriores módulos opcionales, resulta aconsejable no dedicar más de veinte minutos a esta actividad.

Las competencias de aprendizaje que adquiere el alumno son las siguientes: a) Específicas: seleccionar información relevante para utilizarla en un contexto jurídico; elaborar documentos jurídicos o con relevancia jurídica compleja; y reconocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico; b) Transversales: aplicar pensamientos creativos demostrando capacidades de innovación; trabajar en equipo de forma conjunta con compañeros; y comunicar información, ideas, problemas y soluciones de manera clara y efectiva en el ámbito jurídico; y c) Nucleares: utilizar de manera avanzada las tecnologías de la información y comunicación; gestionar la información y el conocimiento; y expresarse correctamente de manera oral.

Sexto módulo: aprende a redactar

En el último de los módulos opcionales, se pretende que el alumno afronte la realización de una de las actividades que con mayor asiduidad efectuará tras finalizar sus estudios universitarios. Actividad que se concreta en la redacción de un escrito jurídico. El concreto escrito variará en función de la materia analizada, una posible demanda, un escrito de acusación, una declinatoria, un artículo de previo pronunciamiento, un recurso de reposición.... Para la realización de este escrito procesal, el estudiante podrá valerse de los códigos legales correspondientes a la materia objeto de estudio. El tiempo prudencial para la realización de este módulo se estima en veinte minutos.

Las competencias de aprendizaje que adquiere el alumno mediante la realización de este módulo son: a) Específicas: elaborar documentos jurídicos o con relevancia jurídica compleja; y seleccionar información relevante para utilizarla en un contexto jurídico; b) Transversales: aplicar pensamientos creativos demostrando capacidades de innovación; trabajar de forma autónoma con responsabilidad e iniciativa; y comunicar información, ideas, problemas y soluciones de manera clara y efectiva en el ámbito jurídico; y c) Nucleares: utilizar de manera avanzada las tecnologías de la información y comunicación; gestionar la información y el conocimiento; y expresarse correctamente de manera escrita.

3. CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS

El aprendizaje por módulos pretende la evaluación continuada del estudiante. Por este motivo, el profesor debe tener preparado en clase una ficha personalizada de cada alumno para anotar la valoración que estime oportuna sobre su participación activa y crítica en clase, así como sobre su capacidad de argumentación y convencimiento. No obstante, la instauración de la evaluación continuada como método docente generalizado en la totalidad de asignaturas, comporta el riesgo de multiplicar las actividades a realizar por el alumno y que serán objeto de evaluación. Para evitar esta proliferación de actividades evaluativas, que comportarían una dificultad para el estudiante, algunas facultades han optado por limitar las actividades evaluativas de cada asignatura, en función de los créditos asignados a la misma en el plan de estudios, pues es imposible exigir a los alumnos que en cada clase entreguen por escrito la resolución de todos los módulos estudiados, pues ello exigiría una carga de preparación y dedicación insostenible para el correcto seguimiento del resto de asignaturas que cursen.

De esta forma, las tres actividades principales que debe desarrollar el alumno, y que serán objeto de evaluación, son las siguientes:

- a) Exigir un porcentaje mínimo de asistencia a clase para la realización de los módulos, sería aconsejable exigir un 80% o 90%. La razón de este alto grado de exigencia de asistencia a clase es consecuencia de la realización de esta nueva metodología docente, pues una de las finalidades del aprendizaje por módulos es fomentar la participación activa de los alumnos en las aulas y aumentar la interacción entre profesor y alumno, objetivo imposible de conseguir ante la ausencia del alumno a clase. En consecuencia, se sugiere conceder a la asistencia y participación activa en clase el 40% de la nota final. Es conveniente, para el alumno que tenga problemas puntuales para acudir a clase, tener un buen sistema de tutorías que permita solucionar esta problemática.
- b) La resolución escrita y correcta de los módulos de dos, tres o cuatro lecciones (la cifra varía en función de la citada carga de actividades evaluables del alumno que la Facultad haya establecido). Para la debida organización del estudiante es imprescindible que se fijen anticipadamente, al inicio del curso, tanto las lecciones cuyos módulos deben entregarse como la fecha de entrega. La resolución correcta de los módulos se reflejará en un 20% de la nota final. Para los supuestos en que se suspenda alguno de los módulos exigidos, el profesor puede plantear como alternativa la resolución de un módulo complementario, inicialmente no exigido.
- c) La realización de las pruebas objetivas de conocimientos que potencien cierta capacidad de memorización y demostración objetiva de conocimientos. Por ello es imprescindible articular pruebas objetivas cortas, ya sea test o bien preguntas breves, que demuestren el correcto aprendizaje de la materia. En consecuencia, el restante 40% de la nota del alumno se fijará en base a los resultados que obtenga en la resolución de las pruebas objetivas, las cuales pueden efectuarse bien al final del curso, bien al final de cada una de las lecciones, circunstancia ésta última poco probable debido a la ya anunciada limitación de actividades evaluativas que establecen muchas facultades.